



CONVOCATORIA

Únete a la fiesta

INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, DISFRACES INDIVIDUALES O COLECTIVOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR, SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS, EN EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2024



convocatorias.ipcc.gov.co



CONVOCATORIA

Únete a la fiesta

“ÚNETE A LA FIESTA”

INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, DISFRACES INDIVIDUALES O COLECTIVOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR, SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS, EN EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2024

CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE
INDIAS IPCC

AÑO 2024

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO	4
3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	4
3.1. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:.....	4
4. ¿COMO FUNCIONA?	5
5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?.....	6
6. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:.....	7
7. MODALIDADES	8
8. COMITÉ EVALUADOR	9
8.1. EVALUACIÓN	9
8.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:	10
9. DEBERES DE LAS O LOS GANADORAS	10
10. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios): 11	11
11. CAUSALES DE RECHAZO:	12
12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN	12
13. INCUMPLIMIENTO	13
14. SUPERVISIÓN.....	13

1. INTRODUCCIÓN

El Desfile de la Independencia del 11 de noviembre es uno de los eventos más emblemáticos y significativos de Cartagena de Indias, una ciudad rica en historia y cultura. Este desfile no solo celebra la independencia de Cartagena, sino que también se erige como una plataforma vibrante para la expresión y el reconocimiento de nuestras diversas tradiciones culturales. Cada año, miles de cartageneros y visitantes de diferentes rincones del país se congregan para ser testigos de esta manifestación artística y folclórica que llena las calles de color, música y alegría.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias-IPCC, comprometido con la promoción y preservación de nuestras raíces culturales, invita a todos los interesados a participar en la convocatoria "ÚNETE A LA FIESTA" - INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, DISFRACES INDIVIDUALES O COLECTIVOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR, SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS, EN EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2024.

Este año, el desfile no solo busca homenajear la rica herencia cultural de Cartagena, sino también fomentar la inclusión y la participación de todos los sectores de la sociedad. Este proceso de acreditación está abierto a todos aquellos que, sin necesidad de recursos o estímulos financieros, deseen aportar su talento y pasión para hacer de este evento una experiencia inolvidable para todos los asistentes.

Los invitamos a ser parte de este histórico desfile, contribuyendo con su energía, creatividad y amor por Cartagena, a hacer de esta celebración, una verdadera fiesta que nos une.

2. OBJETO

Seleccionar 40 puestas en escena entre comparsas, grupos folclóricos, y disfraces individuales o colectivos que deseen participar en el Desfile de la Independencia, sin asignación de recursos financieros, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana y fortalecer nuestras tradiciones culturales.

3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Todas las personas que aspiran a participar deben diligenciar el formulario de inscripción que se encuentra en la página web del IPCC a través del siguiente enlace <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>. La inscripción se podrá hacer como persona natural, como representante del grupo constituido o representante legal de la persona jurídica, dentro de las fechas estipuladas en el cronograma de la presente convocatoria.

3.1. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

- ✓ Diligenciar el formulario de inscripción en línea, ya sea como persona natural, como representante del grupo, o representante legal de la persona jurídica, dentro de las fechas estipuladas.
- ✓ Documento de identidad del postulante o del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Carta del Gerente, director o secretario de la entidad que postula la participación del grupo.
- ✓ Listado de todos participantes (se deben incluir hasta los acompañantes) (Anexo 4).
- ✓ Un (1) enlace de video¹ de presentaciones anteriores o de ensayos recientes.

¹ El video solicitado debe ser reciente, de buena calidad y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox, u otra sin vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por

- ✓ Fotografías o bocetos organizados en un solo archivo (FORMATO PDF), que evidencie el vestuario y la calidad de la propuesta artística de los actores festivos.
- ✓ Diligenciar la Autorización para el tratamiento y uso de datos personales (Anexo 5).
- ✓ En caso de que participen menores de edad, deberán contar con la autorización de sus padres o tutores legales, para esto deberán diligenciar los siguientes documentos:
 - ❖ Autorización de menores de edad (Anexo 1)
 - ❖ Formato de autorización de fotografías (Anexo 2)
 - ❖ Acta de exoneración de responsabilidad (Anexo 3)

NOTA 1.: Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>., de acuerdo con el cronograma ya establecido, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

NOTA 2: Para la presente convocatoria, “los/as acompañantes” hacen referencia a las personas con el rol de auxiliares (quienes manejan hidratación, botiquín, músicos o técnicos de sonido que manejan amplificador, etc.); quienes deben estar con atuendos alusivos a las comparsas, grupos folclóricos, músicos o puesta en escena ganadora.

4. ¿COMO FUNCIONA?

WETRANSFER). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido.

Como parte del desarrollo festivo de Cartagena, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) invita a todos los interesados, incluyendo personas naturales, grupos constituidos, y personas jurídicas de derecho privado y público, tanto de la ciudad como del país, a participar en la celebración de nuestra Independencia a través de la inscripción de sus comparsas, grupos folclóricos, musicales, disfraces individuales y colectivos en el Desfile de Independencia del 11 de noviembre de 2024.

Este desfile, que no contempla la asignación de recursos, tiene como objetivo principal realizar una puesta en escena que fortalezca nuestras fiestas, exaltando la rica historia, tradiciones e identidad patrimonial de Cartagena mediante una muestra cultural y artística representativa. La participación en este proceso festivo implica que los interesados lo hagan con recursos propios y/o con apoyo de cofinanciadores externos al IPCC.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar exclusivamente en la página web del IPCC a través del siguiente enlace <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias> donde encontrará el formulario de inscripción, para lo cual, él o la participante debe acceder de manera directa y así podrá cargar la documentación solicitada, con todos los anexos y registrar la información de su propuesta.

5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Personas naturales (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas.

Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos, islas o de otras ciudades que, deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto. Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el o la encargado(a) de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC. En caso de que participen menores de edad, deberán contar con la

autorización de sus padres o tutores legales, para esto deberán diligenciar el documento Autorización de menores de edad (Anexo 1).

Personas jurídicas: De derecho privado o de derecho público legalmente constituidas en Colombia.

6. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:

Personas naturales o jurídicas con algún vínculo contractual con el IPCC y servidores/as públicos/as vinculados/as a la entidad.

Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.

Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.

Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta tercer grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.

Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta tercer grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.

Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, solo será tomada en cuenta la última postulación.

Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.

Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.

Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.

NOTA 3: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

7. MODALIDADES

GRUPOS FOLCLÓRICOS: Son aquellos grupos de mínimo diez (10) parejas acompañados de una agrupación musical de siete (7) músicos, es decir, mínimo veintisiete (27) integrantes, conformado por personas entusiastas que desarrollen puestas en escena de este área artística demostrando costumbres folclóricas de la región, experimentales, contemporáneas, diversas de la nación o el mundo, que a través del aprendizaje compartido se dediquen a la preservación, apropiación y difusión de sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales en torno a la danza.

COMPARSAS: Son aquellos grupos de mínimo veinticinco (25) parejas acompañadas de una agrupación musical de siete (7) músicos, es decir, mínimo cincuenta y siete (57) integrantes, que bien, pueden contemplar música grabada amplificada, las cuales desfilan juntas en una fiesta popular, siguiendo una coreografía con disfraces y atuendos homogéneos que guarden una línea estética coherente. El diseño del vestuario es libre, original y acorde con la temática planteada por la comparsa, que en general retoman los disfraces o hechos populares de tradición, modernos, contemporáneos, urbanos, teatrales o relacionados a la fantasía, los cuales pueden enmarcar de manera creativa diferentes temáticas como; ecológicas, sociales, artísticas, patrimoniales.

DISFRAZ FESTIVO INDIVIDUAL: personas a título individual que utilizan un artificio o vestimenta que cambia o modifica su aspecto o condición para no ser reconocido. Éste puede ser alusivo a diferentes circunstancias o

personajes en aras de llamar la atención con fines artísticos, religiosos o culturales.

DISFRAZ FESTIVO COLECTIVO: grupos constituidos por mínimo cuatro (4) actores que utilizan un artificio o vestimenta que cambia o modifica su aspecto o condición para no ser reconocido. Éste puede ser alusivo a diferentes circunstancias o personajes en aras de llamar la atención, con fines artísticos, religiosos o culturales.

8. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará conformado por profesionales del IPCC designados por la directora, que llevarán a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniera las bases de la presente convocatoria.

8.1. EVALUACIÓN

El Comité Evaluador recibirá de forma individual las propuestas habilitadas para calificar bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria.

Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz con los criterios de evaluación asignando un puntaje a cada propuesta. Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta de resultados la ponderación del promedio simple de los puntajes obtenidos por todos los jurados para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual será publicado en la página web de convocatorias del Instituto.

Los postulantes serán ordenados del mayor al menor puntaje conformando una lista de ganadores. El puntaje mínimo para ser aceptado y formar parte del tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena del 11 de noviembre de 2024, corresponde a 50 puntos.

En caso de que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o que las propuestas postuladas no cumplan el mínimo de puntaje establecido, el IPCC podrá declarar desierta las modalidades que no se logren adjudicar por las razones mencionadas.

8.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la selección de las propuestas que formarán parte del tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena del 11 de noviembre de 2024, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Coherencia	El comité evaluador valorará la pertinencia de la propuesta en el marco del tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2024.	40
Calidad y originalidad.	Se valorará la calidad artística, técnica y creativa de la puesta en escena, al igual que la novedad e innovación de las propuestas. En caso de las obras de carácter tradicional, se valorará la apropiación de los valores culturales.	60
TOTAL, PUNTAJE		100

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos. El puntaje mínimo para ser seleccionado corresponde a 50 puntos. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados.

9. DEBERES DE LAS O LOS GANADORAS

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación, los grupos seleccionados deberán:

Cumplir con el desarrollo a cabalidad de una (1) presentación o puesta en escena en los lugares, fechas y horarios indicados por el IPCC, durante el tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2024, según los requerimientos del Instituto (grupo folclóricos, comparsas, de las artes teatrales).

Asumir los costos asociados a la puesta en escena (transporte, vestuario, maquillaje, accesorios, etc.).

Tener disponibilidad para participar activamente durante las actividades asignadas y notificadas previamente por el IPCC, dentro de la agenda del Desfile de la Independencia de Cartagena.

Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta (cada integrante del grupo folclórico, comparsa, de las artes teatrales).

Adoptar medidas de autocuidado y reportar de forma inmediata al IPCC las novedades en su estado de salud, especialmente los síntomas respiratorios o de contagio de enfermedades que pueda presentar, tanto los participantes como algún miembro de su hogar, para adoptar de manera oportuna las medidas correspondientes.

En caso de que participen menores de edad, diligenciar la documentación solicitada en el numeral 3.1. de este documento.

10. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	Lunes, 09 de septiembre 2024
2. Fecha de cierre	Lunes, 23 de septiembre 2024 a las 4:00 pm

3. Publicación de listado de propuestas inscritas	Martes, 24 de septiembre 2024
4. Evaluación de propuestas	Del 25 al 30 de septiembre 2024
5. Publicación de resultados con lista de ganadores.	Martes, 01 de octubre 2024

NOTA 4. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de acto administrativo que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

11. CAUSALES DE RECHAZO:

Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.

Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.

Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e Incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.

Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.

Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 5. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias– IPCC, verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

NOTA 6: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC- para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

13. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha de presentación de las actividades requeridas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de un profesional universitario o especializado de la División de Promoción Cultural del IPCC. Contará con el apoyo de las demás divisiones del IPCC.